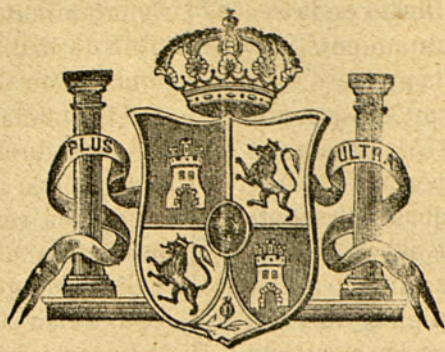


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 111.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, y Casaviella, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 5 y extraordinaria del 7 y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Tarragona participa que desiste de la competencia sobre el mejor derecho á la inclusion del mozo Abdon Ruiz Campos en el alistamiento de esta ciudad, cuyo mozo se hallaba tambien comprendido en el de aquella capital para el reemplazo de este año.

En vista de la carta de pago expedida por la Tesorería de la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, con fecha 7 del actual, en que se acredita que D. Francisco del Prado, vecino de esta Ciudad, ha entregado en dicha Tesorería á nombre del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar y á disposicion del Consejo de redenciones y enganches la cantidad de 1500 pesetas que la expresada corporacion municipal ha hecho efectivas en el expediente administrativo de apremio seguido contra el mozo prófugo Pio Lopez Martinez, quinto núm. 4 del sorteo de aquel pueblo y reemplazo de 1883: la Comision acuerda quedar enterada y que se comunique al Jefe de la

Caja de recluta de esta provincia á los efectos oportunos.

Habiendo redimido su suerte á metalico el mozo Angel Ibeas Arnaiz, quinto núm. 1 del sorteo de Rubena y reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expida á su favor el correspondiente certificado de libertad.

Dada cuenta de la instancia de Anastasio Martinez Ortiz, padre de Antonio Martinez Gutierrez, quinto núm. 28 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1879, pidiendo que se revoque el fallo del Ayuntamiento que le declaró prófugo, ó en otro caso se le conceda un plazo para presentar certificado en que se acredite que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en la isla de Cuba; y resultando que en 27 de Marzo de dicho año se ofició al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba para que ingresara en el Ejército de aquella Isla, expresándose en la comunicacion las señas de su domicilio en la Habana, sin que se haya dado conocimiento por aquella autoridad de que lo haya hecho asi: la Comision acuerda no haber lugar á dicha pretension, continuando las diligencias del expediente de prófugo, sin perjuicio de que se provea lo que sea procedente en su dia si se presentase certificado en que se acredite que dicho mozo está sirviendo como voluntario en la expresada isla.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Ontoria del Pinar remite la diligencia suscrita por los interesados en contra del mozo Toribio Llorente Perez, quinto del sorteo de aquel pueblo y reemplazo de 1881, en que expresan su conformidad con la declaracion de inutilidad física que se ha hecho en el reconocimiento facultativo que el expresado mozo ha sufrido en revision ante la Comision provincial de Madrid.

En el expediente instruido á

instancia de D. Felix Perez Garcia, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa en que se le destituyó del cargo de Secretario de dicha corporacion; y resultando que de los 8 individuos que forman el Ayuntamiento expresado solo 3 concejales han tomado parte en el acuerdo expresado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede revocar dicha resolucion apelada.

Dada cuenta de otro expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision sobre consulta del Alcalde de Miranda acerca de la manera de cubrir una vacante de Vocal en la Comision Inspectora del censo de aquel distrito para las elecciones de Diputados á Cortes, ocurrida por fallecimiento de D. Rafael Albert, elegido hace cuatro años: la Comision, teniendo en cuenta el silencio de la ley sobre dicho particular y la circunstancia de que la resolucion que se dicte ha de ser de carácter general, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que al Gobierno de S. M. corresponde dictarla.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Jaramillo de la Fuente en solicitud de que se requiera de inhibicion á la Audiencia de lo criminal de Lerma para que desista del conocimiento de una causa criminal que se sigue al expresado Alcalde por haber detenido en 2 de Enero último á D. Valentin Paniego, de aquella vecindad, que hallándose en la sesion celebrada por el Ayuntamiento en el expresado dia empezó á alborotar ocupando la presidencia y amenazando é insultando al Alcalde: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede promover el requerimiento de inhibicion de que se ha hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 8 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Abril de 1884.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, por ausencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, Arroyo, Ruiz Oria, y Aparicio, concurriendo el Sr. Ruiz Oria en sustitucion del Sr. Cuadrao, y el Sr. Aparicio en la del Sr. Rilova, tambien por hallarse ausente, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del corriente y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para este dia, adoptando los acuerdos siguientes:

La Molina de Ubierna.—1881.—Eusebio Conde Carrera, núm. 2: soldado, y que sea dado de baja el núm. 5 Vicente Lisbona Corral.

Mamolar.—1883.—Benito Bartolomé Mozo, núm. 3: exento como inútil.

Fuentenebro.—1883.—Benito Calleja Echeguren, núm. 7: exento como inútil.

Espinosa de los Monteros.—1883.—Ignacio Mardones Peña, núm. 3: exento como inútil.

Alfoz de Bricia.—1883.—Andrés Lopez y Lopez, núm. 4: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Valle de Hoz de Arreba.—1884.—Arcadio Cuesta y Cuesta, número 18: soldado definitivamente.

Monasterio de Rodilla.—1883.—Francisco Marina Fernandez, número 4: soldado definitivamente, que ingrese en el Ejército activo y sea dado de baja el núm. 6 Mariano Tapuerca Quintana.

Poza.—1881.—Patricio Roque Bárcena, núm. 13: soldado definitivamente y que ingrese en el Ejército activo, siendo baja el mozo núm. 14 Raimundo Alonso Perez.

Cornudilla. — 1884. — Lorenzo Cuevas Velasco, núm. 1: soldado definitivamente.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Jefe de la Caja de recluta de esta provincia en su oficio de 10 del actual, se acordó que se le remita certificacion de lo que resulte respecto á la talla verificada en revision en el año actual del mozo Juan Gallo Hernandez, quinto por el cupo de Villayuda y reemplazo de 1883.

En vista de otro oficio del mismo Sr. Jefe en que transcribe la Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra determinando que se informe acerca de una instancia elevada á dicho Ministerio desde Santiago de Cuba con fecha 8 de Noviembre último por Juan Tamayo Cortés en solicitud de que se aclare su verdadera situacion como quinto núm. 6 del sorteo de Medina de Pomar y reemplazo de 1881; y resultando que fué declarado soldado en 13 de Octubre de dicho año dirigiéndose comunicacion al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba para su ingreso en el Ejército de aquella Antilla, y reproduciéndose dicha comunicacion en 18 de Marzo y 5 de Julio de 1882, sin que ninguna de las tres haya surtido efecto, y que por esta razon se determinó por la Comision en 2 de Setiembre de 1882 que el Ayuntamiento instruyera contra él expediente de prófugo: la Comision acuerda transmitir estos antecedentes como informe de la instancia mencionada, con devolucion de la misma, á los efectos procedentes.

Dada cuenta de una instancia dirigida á esta Comision con fecha 8 del actual por María Prado, madre de Elias Anitua, núm. 1 del sorteo de Redecilla del Campo y reemplazo actual, pidiendo que se le conceda un plazo para su presentacion por hallarse en el extranjero, sin determinar donde se halle; y resultando que en 22 de Febrero último se le previno que compareciese en 13 de Marzo, y que en esta fecha se determinó que el Ayuntamiento instruyera contra él expediente de prófugo por no haberse presentado: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de comunicacion dirigida á la expresada Autoridad superior de la provincia por D. Galo Miranda, Alcalde de Trespaderne, en solicitud de que se requiera de inhibicion á la Audiencia de este territorio con motivo de la causa que está instruyendo contra él á virtud de denuncia de D.^a Balbina Llórente, viuda, vecina de Frias, por los actos que ejecutó como tal Alcalde contra el jóven Máximo Ruiz, nieto y criado de la D.^a Balbina, con motivo de haber este recogido an-

tes del dia fijado por el Ayuntamiento para la vendimia algunas uvas de una viña propia de la citada D.^a Balbina, y en cumplimiento de las órdenes de esta, cuya viña radica en jurisdiccion de Trespaderne: visto el testimonio que dicho Tribunal superior ha remitido de la denuncia expresando que en ella se hace constar que sobre las dos de la tarde del dia 10 de Octubre de 1882, habiendo mandado la recurrente á un criado, nieto suyo, de 17 años de edad, á que hiciese la recoleccion de uva en una viña de su propiedad que existe en el pueblo de Trespaderne, regresó á su morada expresando que por Galo Miranda, Alcalde de aquel pueblo, se le habia quitado del caballo que llevaba sobre 9 arrobas de uva en una escobanilla de las que habia cortado en su propiedad, y que habiéndose resistido á entregarlas ordenó dicho Alcalde al Guarda Domingo Roldan que á viva fuerza le hiciera venir al pueblo con dicha uva, y amenazado con golpes el expresado criado, se vió en la necesidad de huir dejando el caballo y las nueve arrobas de uva próximamente en poder de D. Galo, el cual las habia estropeado echándolas á perder: los Sres. Aparicio, Mendez, y Arroyo opinaron que no procedia entablar el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia, y los Sres. Ruiz Oria, Casaviella y Bartolomé, Presidente, en sentido contrario.

Resultando empatada la votacion y previa la declaracion unánime de la urgencia del asunto, se procedió á votar nuevamente, y reproducido el empate el Sr. Presidente le resolvió en el segundo de los sentidos expresados ó sea en el de que debe informarse favorablemente al requerimiento de inhibicion.

Dada cuenta del oficio que el Sr. Gobernador se ha servido remitir á informe de esta Comision, dirigido á su Autoridad por los Alcaldes de Villarcayo y de la Junta de Traslaloma, con fecha 7 del actual, consultando acerca de la manera que han de proceder en la próxima eleccion de Diputados á Cortes con motivo de haberse suprimido por la Diputacion el Ayuntamiento de Aforados de Losa y agregándose parte de los pueblos que le componian á la Junta de Oteo que pertenece al distrito electoral de Miranda, y otros á la Junta de Traslaloma que corresponde al de Villarcayo; y siendo de las atribuciones del Gobierno de S. M. la resolucion de dicha consulta por referirse á la organizacion de los distritos; y resultando además que segun afirmacion del Alcalde de Villarcayo se ha elevado dicha consulta al Ministerio de la Gobernacion: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que

procede reproducirla, á fin de que pueda ser resuelta con la debida oportunidad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no es de su competencia sinó de los Tribunales de justicia fallar sobre la pretension de D. Tomás Beltran, vecino de Roa, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito municipal, dictado en 29 de Diciembre último, en que se le ordenó el derribo de una pared de bastante extension que habia construido en el camino denominado la Gloria y con cuya edificacion le habia invadido por ciertos sitios, y que se suspendiese dicho acuerdo hasta la resolucion que recayese.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de varios vecinos del pueblo de Miñon, perteneciente al distrito municipal de Santivañez Zarzaguda, reclamando contra la validez de un presupuesto adicional que ha formado el Ayuntamiento de aquel distrito por la cantidad de 3169 pesetas 85 céntimos para cubrir atenciones que los reclamantes suponen ficticias y para gastos realmente ilegales: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la peticion indicada y autorizar la ejecucion del mencionado presupuesto.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Ignacio Martinez Gallo, núm. 2 del reemplazo de este año por el cupo de Robredo Temiño, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 12 de Abril de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 15 de Abril de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Mendez, Rilova, Casaviella, Arroyo, y Ruiz Oria, concurriendo este último como sustituto del Sr. Cuadro que se halla ausente, se pasó á la resolucion de varios asuntos de incidencias de quintas, adoptando los acuerdos siguientes:

Aranda de Duero.—1884.—Nemesio Miranda Diaz, núm. 44: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Mariano Velazquez Blas, número 24: que cubra plaza en activo.

Gumiél del Mercado.—1884.—Juan Tudela Saeta, núm. 15: pendiente de justificar la existencia

de su hermano en el Ejército de Cuba.

Peñaranda de Duero.—1882.—Vicente Unson de Diego, número 17: pendiente de justificacion.

Villagutierrez.—1884.—Mauricio Ortega Andrés, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de Cuba.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Eusebio Merino Sancho núm. 5 del reemplazo actual por el cupo de Villalmanzo, Juan Martinez Perez núm. 5 por el de Villasandino, Venancio Nuñez Roman núm. 2 por el de Santa Maria de Mercadillo, Cecilio Sabando Cortés número 27 por el de Miranda de Ebro, Lino Salas Sanz núm. 4 por el de Castriello de la Reina, todos del reemplazo de este año.

Contreras.—1884.—Estéban Hortigüela Portugal, núm. 4: pendiente de justificar la enfermedad de que falleció un hermano en el Ejército de Cuba.

Santo Domingo de Silos.—1884.—Tomás Alameda Carazo, núm. 8: pendiente de justificacion como hermano de soldado.

Lerma.—1884.—Francisco Lopez Gonzalez, núm. 11: que se dé cuenta cuando el Alcalde remita la diligencia que se le ha pedido.

Arraya.—1884.—Pablo Gomez Solórzano, núm. 1: recluta del artículo 87 de la ley, baja en activo, y alta por él el número 3 Primitivo Dueñas Palacio.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1884.—Juan Arnaiz Perez, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano Fermin en el Ejército de Cuba.

Quintanilla San Garcia.—1882.—Eugenio Vesga Caño, núm. 3: soldado en concepto de recluta excedente de cupo.

Pinilla de los Barruecos.—1884.—Antonio Miguel Herrera, número 4: que el Ayuntamiento instruya contra él las oportunas diligencias de prófugo, y que pase á activo para cubrir el cupo el mozo número 5 Vicente Fernandez Barrio.

Huerta de Rey.—1884.—Isidoro Rica Molinero, núm. 3: soldado, y baja el n.º 7 Mateo Perdiguero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la mañana.

Burgos 15 de Abril de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Impuestos con fecha 4 del actual trasladada á esta Oficina la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Di-

reccion general con fecha de ayer la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.: La circunstancia de no haber llegado á discutirse el proyecto de ley fijando las bases para el señalamiento de los cupos de consumos, que el Gobierno de S. M. presentó á las Cortes del Reino en cumplimiento del artículo 2.º de la ley de 6 Julio de 1882, y la consideracion de que la naturaleza del impuesto y las condiciones de los medios concedidos á los Ayuntamientos para cubrir sus respectivos cupos ó encabezamientos no permiten tener á estos en la incertidumbre acerca de las cantidades que deben abonar al Estado, sin grave perjuicio de sus intereses y los del Tesoro, fueron causa de que por esa Direccion general, primero y con carácter provisional en su orden de 6 de Abril de 1883, y despues definitivamente por Real orden de 6 de Julio del mismo año se dispusiera rigieran para el actual ejercicio económico los mismos cupos señalados para el anterior, con las modificaciones que posteriormente hubieran podido introducirse en algunos casos.

Y concurriendo actualmente análogas circunstancias é idénticas consideraciones, cuya fuerza han venido á comprobar las diversas consultas elevadas por algunas Oficinas provinciales, con motivo de haber llegado ya la época en que los municipios deben adoptar los medios para recaudar el impuesto en el próximo ejercicio y realizar los actos previos á su planteamiento en época oportuna, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con esa Direccion general se ha servido disponer que rijan para el año económico de 1884-85 los mismos cupos señalados para el actual, con las modificaciones que posteriormente se hagan introducido ó puedan introducirse en algunos casos, ó las que puedan ser ocasionadas por leyes posteriores, debiendo proceder desde luego los Ayuntamientos á adoptar y realizar los medios que la Instruccion vigente les concede, en los plazos que la misma determina, á fin de que no experimente retraso alguno la recaudacion del impuesto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos».

Y siendo los cupos que han de regir en esta provincia para el próximo año económico los señalados en la relacion que a continuacion se inserta, esta Delegacion de mi cargo lo pone en conocimiento de los respectivos Municipios, para que desde luego procedan á la adopcion de medios para la recaudacion del impuesto, realizando con toda urgencia los actos necesarios á su planteamiento, encareciendo á las autoridades locales tengan muy presente en cuanto determinan los artículos 210 al

224, capítulo 24 de la Instruccion vigente de 31 de Octubre de 1881, y la absoluta necesidad de que este servicio quede cumplido en época oportuna á fin de que la recaudacion no sufra retraso alguno.

Burgos 16 de Abril de 1884.—El Delegado de Hacienda, J. Galdon Cisneros.

Relacion de los cupos por consumos que han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1884-85, señalados por Real orden de 3 del corriente.

PUEBLOS.	Ptas. cént.
Abajas.....	1101'67
Abellanosa de Muñó...	2000'35
Abellanosa del Páramo	1018'30
Acedillo.....	1228'83
Acinas.....	1647'64
Adrada de Haza.....	2462'72
Aforados de Losa.....	1783
Aforados de Moneo....	2507'92
Agés.....	1407'39
Aguas Cándidas.....	1485'91
Aguilar de Bureba....	1000'83
Ahedo ó La Revilla....	1997'72
Alcocero.....	1077'08
Aldeas de Medina....	6732'24
Alfoz de Bricia.....	5449
Alfoz de Santa Gadea..	1687
Altable.....	806'19
Alvillos.....	702'60
Amaya.....	1194'67
Ameyugo.....	1382'92
Anguix.....	1734'03
Añastro.....	817'78
Aranda de Duero.....	40000
Arandilla.....	1059'42
Arauzo de Miel.....	3122'84
Arauzo de Salce.....	1720'09
Arcos.....	2380
Arenillas Riopisuerga.	3051'51
Arenillas de Villadiego	1468'88
Arlanzon.....	1987'76
Arroya.....	1365'93
Arroyal.....	1039'78
Atapuerca.....	2272'71
Ayuelas.....	1061'40
Bahabon.....	1444'26
Baños de Valdearados.	3099'12
Bañuelos de Bureba...	1190'28
Bañuelos del Rudron..	395
Barbadillo de Herreros	2379'30
Barbadillo del Mercado	2384'39
Barbadillo del Pez....	2298'95
Barcina de los Montes.	2222'76
Barrio de Muñó.....	514'18
Barrios de Bureba....	1483'09
Barrios de Colina.....	1398
Barrios de Villadiego..	469'87
Basconillos del Tozo..	3045
Basquiñana.....	901'47
Belbimbre.....	901'47
Belorado.....	11918'06
Bentretea.....	499'30
Berberana.....	1658'80
Berlangas.....	843'15
Berzosa de Bureba....	967'89
Bohada de Roa.....	1381'60
Bocos.....	775'39
Bozoo.....	1664'56
Brazacorta.....	1532'32
Briviesca.....	20662'95
Bugedo.....	930'93
Buniel ó Villareal de B.	1645'40
Burgos.....	328323
Busto de Bureba.....	2585'10
Cabañes de Esgueva....	2205
Cabezón de la Sierra...	1269'01
Cabia.....	1708'77
Caleruega.....	2146
Cameno.....	1321'98
Campillo de Aranda....	2724'41
Campolara.....	1224'20
Canicosa.....	3221'58
Cantabrana.....	1439'49
Cañizar de los Ajos....	1295'42

Carazo.....	1841'27
Carcedo de Bureba....	1674'34
Carcedo de Burgos....	1128
Cardeñadizo.....	2278'43
Cardeñajimeno.....	1449'19
Cardeñuela Riopico...	1124
Carrias.....	1052'95
Cascajares de Bureba..	968'83
Cascajares de la Sierra	681'19
Castellanos de Castro..	711'48
Castil de Carrias.....	739'18
Castil Delgado.....	639'10
Castil de Lences.....	778'45
Castil de Peones.....	1620'08
Castrillo Matajudios...	2282'35
Castrillo de Murcia....	2296'24
Castrillo de la Reina..	4644'28
Castrillo de Riopisuerga	1222'12
Castrillo Solarana....	1405'20
Castrillo del Val.....	1645
Castrillo de la Vega...	4250'40
Castrogeriz.....	13765'29
Castromorca.....	1351'33
Castrovido.....	1148'35
Cayuela.....	851'80
Cebrecos.....	1074'27
Celada del Camino....	1448'37
Celadilla Sotobrin....	921'81
Cerezo de Riotiron....	7779'63
Cernégula.....	1463'86
Cerraton de Juarros...	1175'09
Ciadona.....	1483'34
Cillaperlata.....	1037'70
Cilleruelo de Abajo....	1684'40
Cilleruelo de Arriba...	1596'12
Ciruelos de Cervera...	1901'29
Citores del Páramo....	844'19
Covarrubias.....	7919'20
Coculina.....	1370'98
Cogollos.....	1506'89
Condado de Treviño...	14042'07
Contreras.....	2144'17
Cornudilla.....	997'57
Coruña del Conde....	1848'09
Cubillo del Campo....	794'64
Cubillos del Rojo....	835'31
Cubo de Bureba.....	3068'45
Cueva Cardiel.....	1365'89
Cuevas de Amaya.....	1414'92
Cueva de Juarros.....	1753'10
Cuevas de San Clemente	1161'13
Encío.....	1086'98
Escalada.....	1024'22
Espinosa del Camino..	923'23
Espinosa de Cervera..	1292'78
Espinosa los Monteros..	14022
Estepar.....	1013'64
Eterna.....	782
Fontioso.....	1184'97
Frantovinez.....	1209'67
Fresneda de la Sierra.	1728'37
Fresneña.....	1369'83
Fresnillo de las Dueñas	2124'57
Fresno de Riotiron....	1647'97
Fresno de Rodilla....	891'25
Frias.....	6120'76
Fuentebureba.....	1101'68
Fuentecen.....	5484'08
Fuentelcesped.....	5184'30
Fuentelismendo.....	2186'80
Fuentemolinosa.....	1204'49
Fuentenebro.....	4238'03
Fuentespina.....	3534'30
Galarde.....	841'88
Galbarros.....	1086'92
Gamonal.....	3163'16
Garganchon.....	1110'37
Gredilla la Polera....	1155'38
Gredilla de Sedano....	877'80
Grijalva.....	1488'30
Grisaleña.....	1392'16
Guadilla de Villamar..	1072'19
Gumiel de Izan.....	11009'46
Gumiel del Mercado...	8082'19
Guzman.....	2104'57
Haza.....	798
Hermosilla.....	931'38
Hinestrosa.....	895'36
Hinojar del Rey.....	1302'31
Hontangas.....	1629'31
Hormaza.....	730'73
Hortigüela.....	1488'41
Hoyales de Roa.....	2408'87

Hoyuelos de la Sierra..	925'33
Huérmeceles.....	1467'62
Huerta de Rey.....	4373'60
Ibeas de Juarros.....	2403'92
Ibrillos.....	842'38
Iglesias.....	2288'26
Isar.....	1542'10
Itero del Castillo.....	1416'10
Jaramillo de la Fuente	1689'17
Jaramillo Quemado....	1150'59
Junta de la Cerca....	3355'52
Junta de Oteo.....	8015'17
Junta de Puentedey...	1850'41
Junta de Rio de Losa..	1382
Junta de San Martin...	1982
Junta de Traslaloma...	3821'51
Junta Villalva de Losa..	2893
Jurisdiccion de Lara..	2026'95
Juris. de San Zadornil.	1738'01
La Aguilera.....	4324'31
La Cueva de Roa.....	1164'39
La Gallega.....	1757'19
La Orra.....	4907'51
La Molina de Ubierna..	1667'82
La Nuez de Abajo....	959'78
La Nuez de Arriba....	1960'42
La Parte de Bureba...	1204'52
La Piedra.....	1605'45
La Sequera de Haza...	1236'44
La Vid de Bureba....	838'53
La Vid de Aranda.....	1811'54
Las Celadas.....	577'62
Las Hormazas.....	1791'79
Las Quintanillas.....	2248'40
Las Rebolledas.....	572'35
Las Vegas.....	1322'04
Lences.....	851'90
Lerma.....	11406'66
Lodoso.....	782'84
Los Ausines.....	1422'07
Los Balbases.....	5877'83
Los Ordejones.....	4261'18
Los Tremellos.....	809'86
Los Balcárceres.....	1781
Madrigal del Monte...	1674
Madrigalejo.....	1322'55
Mahamud.....	2413'82
Mambrilla de Castrejon	2186'03
Mambrillas de Lara...	1669'51
Mamolar.....	1042'68
Mansilla de Burgos....	714'90
Marmellar de Abajo...	600'96
Marmellar de Arriba..	514'24
Masa.....	924'60
Mazuela.....	1011'78
Mazuelo de Muñó....	1493'94
Mecerreyes.....	2672'99
Medina de Pomar.....	11774'07
Medinilla.....	415'03
Melgar de Fernamental	13685'21
Merindad de C. la Vieja	11125'58
Merindad Cuestaurria..	8519'31
Merindad de Montija..	9242'80
Merindad Sotoscueva..	9947
Merindad Valdeporres.	7540
Merindad Valdivielso..	15364'40
Milagros.....	2399'82
Miranda de Ebro.....	25000
Miraveche.....	2491'72
Modubar la Empared.ª.	790'80
Monasterio de Rodilla.	3943'58
Monasterio de la Sierra	974'28
Moncalvillo.....	1880'15
Montañana.....	1239'43
Monterrubio.....	988
Montorio.....	1527'53
Moradillo de Roa....	2619'44
Moradillo de Sedano..	704'88
Nava de Roa.....	4704'24
Navas de Bureba....	621'77
Nebreda.....	1730'24
Neila.....	3011
Nidáguila.....	775'60
Ocon de Villafranca...	969'44
Olmedillo de Roa....	4802'49
Olmillos de Muñó....	558'02
Olmillos de Sasamon..	2479'34
Ontanas.....	1023'33
Ontomin.....	1590'05
Ontoria de la Cantera..	1571'72
Ontoria del Pinar....	5992'23
Ontoria de Valdearados	2085'70
Oña.....	6411'35

Oquillas.....	910'83
Orbaneja del Castillo..	1762'70
Orbaneja Riopico.....	1086'94
Ornillos del Camino...	1065'68
Oron	1429'71
Padilla de Abajo.....	2769'69
Padilla de Arriba.....	2595'67
Padrones de Bureba...	1018'23
Palacios de Benaber...	1742'92
Palacios de Riopisuerga	832'41
Palacios de la Sierra..	6107'93
Palazuel. de Pampliega	1175'79
Palazueros de la Sierra.	1180'07
Pampliega	6231'61
Pancorbo	7155'61
Páramo.....	430'96
Pardilla.....	1588'22
Pedrosa de Duero.....	1590'05
Pedrosa del Páramo...	1659'14
Pedrosa del Príncipe..	2100'92
Pedrosa de Rio Urbel..	1651'65
Peñalva de Castro.....	1155'58
Peñaranda de Duero...	7212'37
Peral de Arlanza.....	1421'92
Pesadas de Burgos...	705'11
Pesquera de Ebro.....	1172
Pineda de la Sierra...	1718'43
Pineda Trasmonte.....	1380'78
Pinilla de los Barruecos	1649'45
Pinilla de los Moros...	915'56
Pinilla Trasmonte.....	2775'57
Pino de Bureba.....	1085'01
Poza.....	14531'44
Prádanos de Bureba...	1960'42
Pradoluengo	14098'70
Presencio	2655'73
Puebla de Arganzon (La)	2012'41
Puentedura	1788'72
Puras de Villafranca..	975'75
Quemada.....	2402'14
Quintana del Pidio...	3404'89
Quintanadueñas	1512'36
Quintanaelez	1642'24
Quintanalara	841'08
Quintanaloma	690'40
Quintanaloranco.....	2536'41
Quintanamavirgo.....	1935'78
Quintanaortuño.....	1111'88
Quintanaapalla	1740'97
Quintanar de la Sierra.	5601'40
Quintanarraya.....	1444'39
Quintanarroz.....	793'17
Quintanas de Valdelucio	4162'48
Quintanavides	2616'95
Quintanilla del Agua..	3480'30
Quintañillabon	700'02
Quintanilla del Coco...	1429'58
Quintanilla de la Mata.	2769'69
Quintanilla Vivar.....	1463'99
Quint.ª Pedro Abarca..	939'96
Quintanilla Riofresno..	2064'42
Quintanilla San Garcia.	2876'72
Quintanilla Sobresierra	1317'06
Quintanilla Somuñó...	1672'44
Rabanera del Pinar...	2300'07
Rábanos	1732'41
Rabé de las Calzadas..	1238'85
Rebollo de la Torre...	4450'16
Redecilla del Camino..	1832'60
Redecilla del Campo..	1307'31
Renuncio	939'04
Retuerta	2629'30
Revilla Cabriada.....	1405'59
Revilla del Campo...	1469
Revillarruz.....	1449'19
Revilla Vallejera.....	2516'46
Reinoso.....	706'01
Rezmondo.....	572'88
Riocavado	1116'28
Riocerezo.....	1152'46
Rioseras	2099'79
Roa	14064'92
Robredo Temiño.....	1106'60
Rojas.....	2285'96
Ros.....	1047'43
Royuela.....	1808'41
Rubena.....	1263'44
Rublaedo de Abajo...	1181'79
Rucandio	881'22
Salas de Bureba.....	2116'73
Salas de los Infantes...	5856'60
Salazar de Amaya.....	1307'32
Saldaña de Burgos...	572

Salgüero de Juarros...	1353'66
Salinillas de Bureba...	1904'42
Sandoval de la Reina..	1503'03
San Adrian de Juarros.	1323
San Clemente del Valle	1484'86
San Juan del Monte...	2257'43
San Mamés de Burgos..	1213'68
San Martin de Rubiales	5303'38
San Millan de Lara...	2099'50
San Pedro Samuel....	769'12
S. Quirce Riopisuerga..	1714'46
Santa Cecilia.....	1023'46
Santa Cruz de Juarros..	2527'74
Santa Cruz de la Salceda	4033'10
Santa Cruz del Valle..	1991'52
Santa Gadea del Cid...	2016'53
Santa Inés	1865'51
Santa Maria Ananuez..	745'13
Santa Maria del Campo	5168'52
Sta. Maria del Invierno.	1446'50
Santa Maria Mercadillo	1309'11
Santa M.ª Rivaredonda.	2662'66
Santa Maria Tajadura..	521'14
Santa Olalla de Bureba	793'92
Santivañez del Val...	964'34
Santivañez Zarzaguda..	4465'80
Santo Domingo de Silos	4469
Santovenia.....	968'68
Sargentos de la Lora..	2530'14
Sarracin	722'35
Sasamon	5449'27
Sedano	2278'85
Sierra de Zangandez...	2679'65
Solarana.....	1394'12
Solas de Bureba.....	609'84
Solduengo	1006'30
Sordillos.....	670'03
Sotillo de la Rivera...	5653'95
Sotovellanos.....	462'69
Sotopalacios.....	1033'34
Sotragero	939'40
Sotresgudo.....	1445'57
Susinos	1110'55
Tablada del Rudron...	968'22
Tamaron.....	987'78
Tapia.....	1063'40
Tardajos.....	3773'87
Tejada.....	1451'79
Terminon	582'42
Terradillos de Sedano.	793'97
Tinieblas	1520'60
Tobar	711'04
Tobes y Rahedo.....	1176'69
Tosantos	1101'10
Tordomar.....	2164'33
Tordueles	1540'34
Torrecilla del Monte...	1038'17
Torregalindo.....	1168'86
Torrelara	551'19
Torrepadre.....	1218'14
Torresandino.....	2201'43
Tórtolos.....	3701'68
Trespaderne.....	2579'20
Tuvilla del Agua.....	1812'03
Tuvilla del Lago.	1668'17
Vadocondes.....	4153'38
Valcavado de Roa.....	618'98
Valdeande	1511'02
Valdelateja	1422'55
Valdezate	2879'80
Valdorros.....	830'27
Valmala	1113'70
Vallarta de Bureba...	1492'26
Valle de Hoz de Arriba	7717'01
Valle de Manzanedo...	4154'05
Valle de Mena.....	22623'21
Valle de Tobalina...	15564'38
Valle de Valdelaguna.	5453'61
Valle de Valdebezana.	5345'34
Valle de Zamanzas...	2270'93
Vallejera.....	777'44
Valles	1995'84
Valluércanes.....	1828'75
Vileña.....	927'85
Viloria	861'73
Vilviestre de Muñó...	611'81
Vilviestre del Pinar...	2511'79
Villadiego.....	6294'11
Villaescusa del Butron.	1091'87
Villaescusa de Roa...	1122'24
Villaescusa la Sombria	1512'86
Villaespasa	1268'08
Villaf.ª Montes de Oca.	4323'50

Villafria	1557'14
Villafriela.....	2554'89
Villagalijo	1821'26
Villag.ª Pedernales...	2276'83
Villagutierrez.....	606'03
Villahizan de Treviño..	1658'24
Villahoz	5031'40
Villaldemiro	1287'54
Villalmanzo.....	5195'35
Villalomez	971'46
Villalva de Duero.....	2040'82
Villalvilla de Burgos..	1129'50
Villalvilla de Gumiel..	1250
Villalvilla Villadiego..	1087'09
Villalvos.....	444'52
Villamartin Villadiego	1048'06
Villam. de los Montes..	2888'76
Villamayor de Treviño.	1247'40
Villambistia.....	1516'22
Villamedianilla.....	669'81
Villam.ª de la Sierra..	915'35
Villanasur Rio de Oca.	1226'14
Villangomez.....	2257'26
Villanueva de Argaño..	788'48
Villanueva de Carazo..	910'72
Villanueva del Conde..	1291'88
Villanueva de Gumiel.	1921
Villanueva de Odra...	1302'54
Villanueva de Puerta..	1379'74
Villanueva Rio Ubierna.	925'30
Villaq. de la Puebla...	1057'63
Villaquirán los Infantes	1196'34
Villarcayo.....	5014'24
Villariego.....	927'80
Villarmentero.....	477'90
Villarmero.....	552'93
Villasandino.....	6361'74
Villasidro.....	686'64
Villasilos	1987'10
Villasur de Herreros..	1782
Villatueda.....	1601
Villavedon	1543'06
Villaverde Mogina...	1571'57
Villaverde del Monte..	1522'69
Villaverde Peñaorada.	935'12
Villavieja.....	1175'14
Villayerno Morquillas.	1108'29
Villayuda ó la Ventilla.	1246'09
Villazopeque.....	1100'95
Villegas.....	2418'63
Villorajo.....	1115'33
Villorobe	1870'50
Villoruevo	1445'88
Villovela.....	1809'49
Villaveta.....	1647'03
Villusto.....	935'12
Vizcainos	944'91
Ubierna.....	1835'97
Urones.....	700'08
Urrez.....	1155
Yudego y Villandiego.	2678'18
Zael	1410'13
Zalduendo	916'30
Zarzosa de Riopisuerga	856'79
Zazuar.....	4659'20
Zumel	700'07
Zuñeda	881'16

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Doy fe: que en la demanda ejecutiva que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue á instancia del Procurador D. Ramon Martinez Lopez á nombre de D. Felipe Ruiz Iñiguez, vecino de esta ciudad, contra D. Benigno de Vicente Aparicio, sobre pago de 250 pesetas, intereses y costas, se ha dictado con fecha 17 del actual

sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer completo pago al acreedor con la cantidad embargada al deudor ejecutado de las 250 pesetas, intereses y costas causadas y que se causen, imponiendo estas al ejecutado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino de los Rios y Córdoba.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando haciendo audiencia pública en ella á 17 de Marzo de 1884, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia segun está acordado, expido el presente que firmo en Burgos á 31 de Marzo de 1884.—Nicolás Lopez.

EDICTO.

D. Leopoldo Olay y Argüelles, Teniente del primer Batallon y Regimiento de Zapadores-minadores y Juez fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el Reglamento de reemplazo y reserva del Ejército del año 1878 el soldado de este Batallon José Lucas Expósito, se le está sumariando por desertor. Usando de las facultades que las Reales ordenanzas me conceden como fiscal de su causa, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 dias á contar desde esta publicacion se presente en el cuartel (Audiencia vieja) que ocupa el Regimiento en esta plaza, á dar sus descargos, pues de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Dado en Burgos á 10 de Abril de 1884.—El Teniente fiscal, Leopoldo Olay.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.
Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 43